



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

MEMORANDO

PARA: Dra. YENNY SOLEDAD CAMARGO PEREZ
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones

DE: Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Remisión Informe Final Auditoria Interna

En cumplimiento de la función evaluadora asignada a la Oficina de Control Interno en la normatividad vigente, de manera atenta, nos permitimos hacer entrega del informe final de la Auditoría realizada al proceso de Comunicaciones e Información , juntamente con el seguimiento a los Planes de Mejoramiento.

Así mismo, para que la recepción del plan de mejoramiento no presente contratiempos, se les recuerda allegar a más tardar diez días hábiles al recibo de la presente comunicación lo siguiente, de acuerdo al procedimiento EI-PR001:

- Plan De Mejoramiento con la Formulación de las Acciones Correctivas y Preventivas Formato SIG-PR007FO1.
- Acta de Reunión de los funcionarios adscritos al proceso para la formulación de las acciones.
- Acta de Reunión con los funcionarios de la Oficina Asesora de Planeación para el asesoramiento para la formulación de las acciones.
- Copia de las acciones correctivas y preventivas en formato digital editable.

Es importante recordar que la formulación del Plan de Mejoramiento se realiza sobre el numeral 10.2 del Informe Definitivo, igualmente es necesario realizarlo en conjunto con los responsables de cada procedimiento y sus funcionarios, con el fin de involucrar a todo el equipo en el cumplimiento del mismo.

Cordialmente,

HITLER ROUSEAU CHAVERRA OVALLE

Anexo lo anunciado en dieciséis folios

Proyectó: Marcel Pedraza Avila, Secretario Ejecutivo 425-05



Auditoria
JUNIO 11-2019
3:15 PM

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EI-PR001-FO9
	INFORME DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 05
		FECHA: 10 MAY 2018

1. INFORME REALIZACIÓN DE AUDITORÍA
Comunicaciones e Información
2. OBJETO
Verificar la eficacia del Proceso de Comunicación e Información en el cumplimiento de normas legales y normas técnicas acogidas por la Corporación ISO 9001:2015, ISO 14001: 2015, OSHAS 14001:2015, ISO 27001:2013 e Implementación y desarrollo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA
Cubre la implementación, desarrollo, evaluación y sostenibilidad del proceso de Comunicaciones e información, a través de los procedimientos CI-PR001 Comunicación Interna y CI-PR002 Comunicación Externa.
4. CRITERIOS AUDITORÍA
<p>Requisitos legales aplicables a estos procesos que se encuentra relacionados en el Nomograma y en la red interna de la Corporación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones." • Decreto 103 de 2015 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones." • Acuerdo 0492 de 2012 "Por el cual se modifica la Estructura Organizacional del Concejo de Bogotá, D.C., se crea dependencias, se les asignan funciones y se modifica la planta de personal y la escala salarial." • Acuerdo 688 del 2017 "Por el cual se establecen mecanismos para la rendición de cuentas y la visibilidad de la gestión del Concejo de Bogotá D.C., las bancadas y los concejales, y se dictan otras disposiciones." • Resolución 0221 de 2010 "Por la cual se adopta el Manual Interno de manejo de la Intranet del Concejo de Bogotá D.C." • Resolución No. 0033 de 2010 "Por la cual se adopta la política de información y comunicación, las Matrices de información y flujos de comunicación del Concejo de Bogotá D.C." • Resolución No. 981 de 2011 "Por la cual se actualizan e implementan los indicadores para la evaluación de la gestión de los proceso del Concejo de Bogotá D.C." • Resolución 720 de 2013 "Por la cual se aprueba el Manual de Procesos y Procedimientos del Concejo de Bogotá D.C." • Resolución 0634 de 2014 "Por la cual se adopta el Organigrama del Concejo de Bogotá D.C." • Resolución 0635 de 2014 "Por la cual se adopta el Normograma del Concejo de Bogotá D.C."



[Handwritten signature]

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EI-PR001-FO9
	INFORME DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 05
		FECHA: 10 MAY 2018

- Resolución 0798 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual del Comité Editorial de Intranet, Pagina Web y Gobierno en línea para el manejo del Sistema de información del Concejo de Bogotá, D.C".
- Resolución 0083 2015 "Por la cual se adopta la Política Administración del Riesgo del Concejo de Bogotá D.C."
- Resolución 0093 de 2015 "Por el cual se adopta el Código de Ética y Buen Gobierno del Concejo de Bogotá D.C."
- Resolución 1007 de 2015 "Por medio del cual se modifica la resolución No. 1323 del 2012 "Por la cual establece el mapa de procesos del Sistema Integrado de Gestión del Concejo de Bogotá D.C."
- Resolución 1053 de 2015 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Políticas de Operación para el Concejo de Bogotá D.C."
- Resolución 0486 de 2016 "Por la cual se adopta el Plan de Acción Cuatrienal del Concejo de Bogotá D.C., para el período constitucional 2016-2019,"
- Resolución 0872 de 2016 "Por medio de la cual se modifica la resolución No. 083 de 2015 "Por la cual se adopta la actualización de la política, se modifican los lineamientos, la metodología y se actualiza el mapa de riesgos para la administración de riesgo en el Concejo de Bogotá D.C."
- Resolución 435 de 2017 "Por la cual se aprueba el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA del Concejo de Bogotá D.C., para la vigencia 2017 - 2020"
- Resolución 0026 de 2018 "Por la cual se establecen las directrices para la elaboración, implementación y desarrollo de la estrategia de rendición de cuentas y la visibilidad de la gestión del Concejo de Bogotá D.C., las bancadas y los concejales y se dictan otras disposiciones."
- Resoluciones 514 y 717 de 2015, 671 de 2017, 421 de 2018 "Por la cual se modifica el Manual específico de funciones y competencias laborales de los empleados de planta de personal del Concejo de Bogotá D.C."
- Resolución 529 de 2018, "Por la cual se aprueba la modificación al Plan de Acción Cuatrienal 2016 - 2019 y la modificación al Plan de Acción del Concejo de Bogotá, D.C., para la vigencia 2018."
- Resolución 593 de 2018 "Por medio de la cual se crea, integra y establece el reglamento del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Concejo de Bogotá D.C."
- Resolución No. 060 de 2019 "Por medio de la cual se adopta el Manual del Protocolo del Concejo de Bogotá D.C."
- Resolución No. 067 de 2019 "Por medio de la cual se adoptan los planes institucionales para la vigencia 2019."
- Planes de Mejoramiento.



10

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EI-PR001-FO9
	INFORME DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 05
		FECHA: 10 MAY 2018

- ISO 14001:2015 Sistema de Gestión Ambiental.
- ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de Calidad.
- OHSAS 18001:2007 Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ISO 2701:2013 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

5. RESPONSABLE /PROCESO/ DEPENDENCIA

Dr. Milton Latorre Mariño (E) y Dra. Yenni Soledad Camargo Pérez
 Comunicación e Información/ Oficina Asesora de Comunicaciones

6. EQUIPO AUDITOR

- Ginna del Pilar Rozo (Auditor líder.)
- Sorel Velásquez (Auditor.)

7. AUDITADOS

Dra. Yenni Soledad Camargo Pérez / Comunicación e Información / Director de OAC.

8. METODOLOGÍA

El desarrollo de la auditoria se efectuó mediante la aplicación de una lista de chequeo, donde se verificaron, documentos, procedimientos, registros, planes de mejoramiento y cumplimiento normativo aplicable para el desarrollo del proceso.

9. PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA

3 de Abril a 15 de Mayo de 2019

10. HALLAZGOS

10.1 CONFORMIDADES

10.1.1 SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO

Se observó que el proceso realizo cierre de los planes de mejoramiento de la vigencia 2018 los cuales se muestran a continuación:

- Plan Mejoramiento 1 No Conformidad 10.2.1

No Conformidad 10.2.1: Debilidades en el acto administrativo que crea y reglamenta el accionar Institucional del Comité de Transparencia, y que podría generar un posible Incumplimiento de la Ley 1712 de 2017 "Por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y el derecho de acceso a la información Pública Nacional "Título II De la Publicidad y contenido de la Información. Artículo 7. Disponibilidad de Información. Artículo 8 Criterio Diferencia de Accesibilidad. Artículo 12. Adopción de Esquemas de publicación, ya que una vez revisada la Resolución No. 359 de 2017 "Por la cual se crea el Comité de transparencia", se pudo evidenciar que no quedo establecido en dicha



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EI-PR001-FO9
	INFORME DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 05
		FECHA: 10 MAY 2018

resolución, quienes son los encargados y responsables de recopilar, organizar y subir a la intranet y a la página web de la entidad, la información requerida por ley para su publicación en el Botón de transparencia.

Igualmente se pudo evidenciar que la Resolución No 359 de 2017, no hace referencia a los criterios diferenciales de accesibilidad a la información, que hace la Ley 1712 de 2014, para facilitar que las poblaciones específicas, como son los grupos étnicos y culturales del país que habitan en la Capital accedan a la información y en especial se deben adecuar los medios de comunicación para que faciliten el acceso a dicha información a las personas que se encuentran en situación de discapacidad.

Acción Correctiva: Para aportar en el tratamiento de este hallazgo que insistimos, NO correspondería al Área de Comunicaciones, proponemos socializar lo pertinente en el marco de una reunión del Comité con el fin de que interdisciplinariamente se diera tratamiento al particular.

Evidencia: Frente a esta acción, el auditado evidenció comunicación Nr: 2018:IE13745 del 5 de octubre del 2018 dirigida al Presidente del Comité de Transparencia, donde se socializa la no conformidad y posteriormente con la comunicación Nr: 2019IE3073 del 1 de marzo solicita evaluar en el marco de una reunión de Comité de Transparencia, la imprecisión señalada en la auditoria en relación a que se corrija en la Resolución 359 de 2017 quienes son los encargados y responsables de recopilar, organizar y subir a la intranet y a la página web de la entidad, la información requerida por la Ley 1712 del 2014 para su publicación en el Botón de Transparencia.

Evaluación de Plan de Mejoramiento: Ante la evidencia de la gestión suministrada, para el cumplimiento de la acción correctiva propuesta y de acuerdo al alcance del proceso de Comunicaciones, se cierra el plan de mejoramiento para este proceso, ya que se demostró gestión de acuerdo a su alcance; no obstante, la acción realizada no genera solución a la no conformidad.

Frente a la acción de mejoramiento a plantearse en el plan, se observó la Comunicación NR: 2018IR 15349 del 9 noviembre de 2018 con el asunto de medición del Índice de Transparencia en la cual se asignan responsables para recopilar, organizar y subir a la página web de la entidad, la información requerida por ley en el Botón de transparencia; no obstante se debe establecer acciones para incluir criterios diferenciales de accesibilidad a la información que deben ser liberados dentro del Comité de transparencia.

- Plan Mejoramiento 2 No Conformidad 10.2.2

No Conformidad 10.2.2: Incumpliendo la Norma OSHAS 18001 "Numeral 4.3 Planificación 4.3.1 Identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de los controles, ya que se verificó que en el Concejo de Bogotá existen pantallas digitales, las



2

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EI-PR001-FO9
	INFORME DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 05
		FECHA: 10 MAY 2018

cuales son actualizadas permanente con la información pertinente de la Entidad, por parte del funcionario encargado de la Oficina de Comunicaciones, el cual realiza esta labor de manera manual, subiéndose en una silla para ingresar una USB con la respectiva información a la pantalla digital, evidenciándose un riesgo de caída para este funcionario, especialmente en la pantalla del primer piso ubicada sobre la entrada a los ascensores, la cual está a unos 3 metros del nivel del suelo”.

Acción Preventiva: “En aras de prevenir el riesgo de la accidentalidad establecer mecanismos con el área de Mantenimiento para que nos apoyen semanalmente con la gestión”.

Evidencia: El auditado presento comunicación Nr. 2018IE13749 con fecha 5 de octubre del 2018 donde solicita el apoyo al equipo de mantenimiento los días lunes de cada semana para llevar a cabo esta labor, también se realizó indagación con personal de mantenimiento en la cual se verifico la asistencia en esta labor.

Evaluación de Plan de Mejoramiento: Se cierra el plan de mejoramiento dado que la acción plantada se ejecutó.

10.1.2 SEGUIMIENTO A OPORTUNIDADES DE MEJORA VIGENCIA 2018

Se observó que el proceso realizo gestión a las oportunidades de mejoras señaladas en la auditoria de la vigencia 2018 , como se indica a continuación :

- **Oportunidad de Mejora 10.3.1**

Realizar por parte de la jefatura de comunicaciones los trámites necesarios ante la Dirección Administrativa, para que se mejore el espacio de trabajo de los funcionarios, evaluando la posibilidad de ampliar la Oficina redistribuyéndola en el área asignada para los periodistas si lo estima pertinente, la cual es de mayor tamaño, o ubicarla en otro sitio del Concejo, donde se encuentre un espacio apto para que los funcionarios pueda realizar su labor, ya que la infraestructura de la Oficina no está acorde a las normas de seguridad y salud en el trabajo, debido a que el espacio es muy reducido para los funcionarios, quienes lo comparten con los contratistas.

Acción realizada: Se evidencio comunicación Nr: 2018IE13749 del 5 de octubre y su reiteración con la comunicación Nr: 2019IE3070 del 1 de marzo del 2009, donde se informa la oportunidad de mejora a la Dirección Administrativa, frente a ello se trabaja en el diseño arquitectónico para la adecuación de la Oficina. También se observó oficio Nr: 2018IE13751 de la misma fecha, en la cual se solicitó traslado de los equipos de trabajo con el fin facilitar las labores.



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EI-PR001-FO9
	INFORME DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 05
		FECHA: 10 MAY 2018

- **Oportunidad de Mejora 10.3.3**

Solicitar a sistemas el acceso permanente a los buscadores de información en internet como es Google, ya que a veces no se encuentra habilitada en la página, lo que dificulta la búsqueda de la información solicitada para cumplir con los requerimientos, e igualmente existen fallas periódicas para ingresar al correo institucional, a la intranet y a la página Web.

Acción realizada: En entrevista realizada con el auditado, se señaló y verifico el acceso permanente a buscadores y a otras páginas de redes sociales como Instagram, Facebook, Whatsapp y Messenger vitales para el desarrollo de actividades del proceso.

- **Oportunidad de Mejora 10.3.4**

Registrar el número de contrato en la página web de la entidad en el Link de Gestión pública Transparente, donde se encuentra publicada la contratación de los años 2017 y 2018, ya que en la relación de cada uno de los contratos públicos, no está registrado el número del contrato, lo que dificulta su búsqueda y consulta, por lo cual se debería realizar el registro de la contratación con el número de contrato respectivo.

Acción realizada: Se adicionó el número de contrato y el nombre del tercero contratado para las vigencias 2018 y 2019. Lo cual se puede verificar en el siguiente link: <http://concejodebogota.gov.co/contratacion-concejo-de-bogota-2014/cbogota/2014-11-26/101608.php> que se muestra a continuación :



Figura 1. Búsqueda Contratos



Handwritten mark resembling the number '2'.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EI-PR001-FO9
	INFORME DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 05
		FECHA: 10 MAY 2018

Sin embargo se recomienda efectuar mejora en la visibilidad, dejando los contratos de forma desplegable o por persianas, es decir que aparezcan únicamente los años en la primera búsqueda y que al ingresar a cada año se desplieguen los contratos.

- **Oportunidad de Mejora 10.3.5**

Publicar en la Intranet, en el Link Áreas del Concejo, lo relacionado con la Oficina Asesora de Planeación, por cuanto se encuentra registrada en la página web de la entidad pero no en intranet.

Acción realizada: El proceso de comunicaciones envió memorando Nr: 2018IE 13748 en octubre 5 del 2018 y lo reitera con el memorando 2019IE3072 del 1 de abril del 2019 al no recibir respuesta, en los cuales solicita información la Oficina Asesora de Planeación para publicarla en intranet, a ello con el memorando Nr: 2019IE3705 del 11 de marzo del 2019, la Oficina Asesora de Planeación, solicita asesoría para establecer la estructura con que la información será presentada, pues no identifican uniformidad en la información que ofrecen las otras dependencias disponibles en la intranet de la Corporación y solicitan considerar la posibilidad de estructurar la intranet en función al sistema de gestión y no por dependencia.

- **Oportunidad de Mejora 10.3.8**

Solicitar el cambio de recubrimiento acrílico de la cartelera informativa que se encuentra ubicada a la entrada del segundo piso del CAD, ya que de acrílico se encuentra distorsionado y no es de material transparente lo que dificulta la lectura de los documentos e información que allí se publican.

Acción realizada: Se solicitó cambio de recubrimiento del acrílico de la cartelera mediante el memorando Nr: 2019IE3070 dirigido a la Dirección Administrativa del 1 de marzo del 2019 por otro lado, se revisó la cartelera identificando que esta torcida y que la no visualización puede ser causa de que los documentos se adhieren a la cartelera con chinches. Lo cual en forma verbal se comunicó con mantenimiento para ver que se podía hacer al respecto.



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EI-PR001-FO9
	INFORME DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 05
		FECHA: 10 MAY 2018

10.2	NO CONFORMIDADES
<p>Con el fin que el proceso auditado y otros procesos involucrados que pudieron dar a lugar a no conformidades y oportunidades de mejora tenga claridad sobre la evidencia que dio lugar a hallazgo, se presenta la evidencia evaluada seguida de la no conformidad y/o oportunidad de mejora a que da lugar.</p> <p>Dado que el proceso de comunicación e información es transversal, en el desarrollo de la auditoría se observan no conformidades responsabilidad de otros procesos, los cuales si bien quedan en el presente informe hacen parte de planes de mejoramiento de los procesos responsables.</p> <p>Para mayor claridad final de este apartado se copilan las no conformidades y el proceso responsable para fines de formulación de los planes de mejoramiento respectivos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Caracterización de proceso <p>Evidencia: Al revisar la caracterización del proceso y verificar las salidas, se observó para la salida "correos electrónicos" la cual, se vislumbra como un canal de comunicación más que como una salida propia del proceso, también se observa diferencia ente el nombre de la caracterización de la salida "periódico institucional" y el producto final de la página web que se llama "Periódico digital".</p> <p>Oportunidad de Mejora: Se sugiere revisar los elementos de la caracterización y efectuar actualización, revisando las salidas del proceso y definirlos como productos concretos, no como canales a través de los cuales se comunica la información.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento Comunicación Interna <p><u>Carteleras</u></p> <p>Evidencia: Se revisó el procedimiento de CI-PR01 Procedimiento Comunicación Interna identificando que este no corresponde a la realidad en referencia a la definición de Cartelera, el cual establece que "La Oficina Asesora de Comunicaciones revisara los contenidos de las informaciones publicadas en este medio". Lo cual genera incumplimiento del procedimiento sin embargo ya que actualmente el proceso realiza actualización documental se establece esta no conformidad como una oportunidad de mejora.</p> <p>Oportunidad de Mejora: Ajustar el procedimiento de Comunicación Interna ya que presume que la Oficina Asesora de Comunicaciones realiza revisión de los contenidos de carteleras de todos los procesos, lo cual en realidad se manejan de forma independiente por el proceso o el tercero al que se le asigno la cartelera.</p>	



2

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EI-PR001-FO9
	INFORME DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 05
		FECHA: 10 MAY 2018

Evidencia: Se realizó inspección a las carteleras físicas en la Corporación, identificando la existencia de una cartelera aparentemente sin responsable ubicada en el segundo piso del CAD, que se observa a continuación :



Figura 2. Cartelera C.A.D.

Lo cual evidencia la necesidad de indagar si la corporación realiza un inventario de carteleras físicas que permita establecer los responsables de cada espacio con el fin de que los recursos asignados por la corporación se utilicen con el propósito con el que fueron adquiridos.

Oportunidad de Mejora: Se evidencia activos fijos (Cartelera) sin uso o posible responsable , lo cual genera posible incumplimiento del numeral 7.1.5 recursos de seguimiento y medición numeral b correspondiente a que la organización debe asegurarse que los recursos proporcionados se mantienen para asegurarse de la idoneidad continua para su propósito de la ISO9001:2015.

Esta oportunidad de mejora se asigna al proceso de recursos físicos en concordancia con su política de operación vigente¹ de "propender que la infraestructura física, instalaciones, muebles, enseres, equipos soporten adecuadamente las operaciones y funcionamiento de la institución" y en concordancia con el alcance del proceso que incluye el conocimiento de las necesidades de mantenimiento de activos fijos.

¹ Consultada en red interna de la Oficina Asesora de Planeación : U:\Manual de Procesos y Procedimientos\11-Gestión Recursos Físicos\2_Manuales\SIG-MA002PolíticasdeOperación-Recursos Físicos.pdf versión: 03 fecha: 27OCT 2016



[Handwritten signature]

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EI-PR001-FO9
	INFORME DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 05
		FECHA: 10 MAY 2018

Sin embargo ya que las carteleras físicas hacen parte del proceso de Comunicaciones se recomienda que este verifique si la cartelera está asignada algún proceso y designe o establezca el uso de este espacio. **(Responsable: Proceso de Gestión de Recursos Físicos/ Comunicación e información).**

Pantalla Digital

Evidencia: Se observó dificultad para el cargue de información en las plantillas digitales, el cual se hace de forma manual ya que su posible cargue mediante el uso de la tecnología de información, incurre en posibles fallas en el proceso de sistema y seguridad del información es decir vulnera el Sistema de seguridad de la información. Al realizar visita física a las pantallas digitales, se observó que algunas pantallas estaban apagadas o en otros canales. Al quererlas ajustar se necesita acceso al control remoto. Esta actividad es desgastante para el proceso y de debe mejorar la responsabilidad de esta operación.

Haciendo otras indagaciones concernientes a garantizar el uso eficiente y efectivo de la tecnología por parte del proceso se evidencio que los equipos Mac no están conectados a la red ni pueden imprimir directamente.

No conformidad 10.2.1: Se evidencio debilidad en el proceso de comunicaciones por falla en el apoyo del proceso tecnológico asociado con el cargue de pantallas digitales y la conexión en red de los equipos Mac, lo cual no garantizar un uso eficiente y efectivo de la tecnología, incumpliendo de principio de Innovación que establece que se debe propender por la generación de valor público a través de la introducción de soluciones novedosas que hagan uso de TIC, para resolver problemáticas o necesidades identificadas, establecido por la "Política de Gobierno Digital" contenida en el artículo 2.2.9.1.1.3 del Decreto 1008 de 2018 – MIPG. Así como específicamente el propósito de la política digital de "Lograr procesos internos, seguros y eficientes a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión de tecnologías de información".

Adicionalmente también se genera incumpliendo del numeral 8.1.3 Gestión de cambio de la ISO27001.2013 - Sistema de Seguridad de la información, ya que se deben establecer procesos para la implementación y el control de los cambios temporales o permanentes que tienen un impacto en el desempeño de SST, según la evidencia indagada no se establecen procesos de control sino se opta por no presentar el servicio.

Lo cual asimismo incumple artículo 1 del Acuerdo 492 de 2012, el cual señala dentro de las funciones de la Dirección Administrativa, la de "responder por el diseño, desarrollo, operación mantenimiento y actualización de los sistemas informáticos en el Concejo." **(Responsable: Proceso de Sistemas y Seguridad de la Información).**



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EI-PR001-FO9
	INFORME DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 05
		FECHA: 10 MAY 2018

Intranet:

Evidencia: Se observó que cualquier usuario externo de la entidad a través de internet puede acceder a la página de Intranet del Concejo de Bogotá, la cual puede contener información que solo es de interés para usuarios de la entidad, como se observa a continuación:

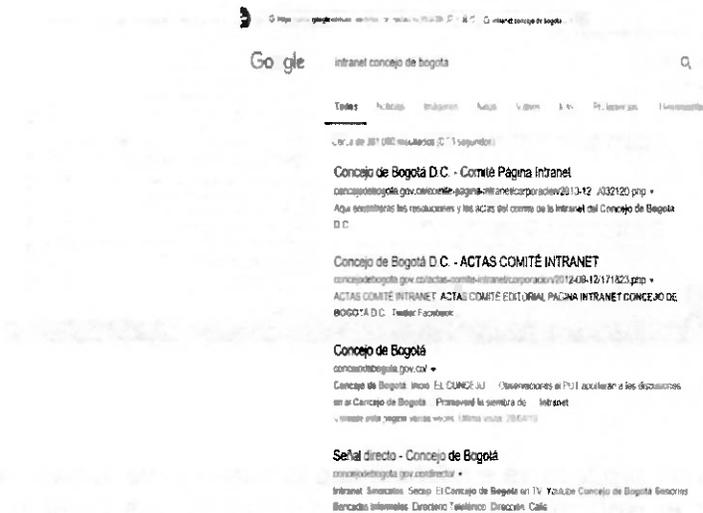


Figura 3. Acceso a Página de Intranet desde internet.

No Conformidad 10.2.2 : Se evidencio libre acceso al Intranet por usuarios diferentes a los autorizados, es decir a través de internet cualquier usuario tiene acceso a la página de Intranet del Concejo de Bogotá, lo cual genera incumplimiento de la Política de Control Acceso de la Corporación y puntualmente a los numerales A.9.1.2 Acceso a redes y a servicios en red referente a que solo se debe permitir acceso de los usuarios a la red y a los servicios de red para los que hayan sido autorizados y A.9.2 Gestión de Acceso de Usuarios de la norma ISO 27001:2013 Sistema de Seguridad de la Información . **(Responsable: Proceso de Sistemas y Seguridad de la Información).**

Evidencia: La página de intranet actualmente tiene los siguientes espacios en el menú: Corporación, misión, visión, objetivos institucionales, sistema integrado de gestión, plan anticorrupción, transparencia y acceso a información pública. Adicionalmente en el menú lateral se divide en marco normativo, áreas del concejo y comités. Como se observa a continuación:



Handwritten signature or mark.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EI-PR001-FO9
	INFORME DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 05
		FECHA: 10 MAY 2018



Figura 4. Estructura Página de Intranet.

En entrevista a los funcionarios de proceso se evidenció que la totalidad de la página de intranet no es alimentada por el web master ya que hay espacios que pueden ser alimentados por usuarios de las dependencias del Concejo, no se observa claridad respecto a que información y espacio que deben existir en la Intranet.

No conformidad 10.2.3: La página de intranet se estructura por áreas o dependencias del Concejo, lo cual incumple con lo establecido en el marco de competencia del Manual Interno de manejo de la Intranet del Concejo de Bogotá expedido por la Resolución 0221-2010 artículo segundo y modificado por la Resolución 0798-2014 artículo tercero que establecen se estructure por procesos. **(Responsable: Proceso de Comunicaciones e Información).**

Oportunidad Mejora: Establecer un documento formal que actualice el Manual Interno de Intranet donde se estipule que espacios son de interés por los Usuarios, y como se realiza el cargue de información es decir que espacio se alimentan por los líderes del proceso y cuales por el proceso de comunicaciones e información, las resoluciones citadas anteriormente se limitan a que el marco de competencia sean los procesos misionales y de apoyo lo cual limita el tipo de información. Se recomienda que exista un espacio para cada proceso y que el responsable de este establezca que información debe ser socializada teniendo como insumo principal los productos del proceso. Por otra parte también se recomienda dejar los espacios para los sistemas de gestión.

Oportunidad de Mejora: El procedimiento, es muy general y se recomienda se estructure por producto.

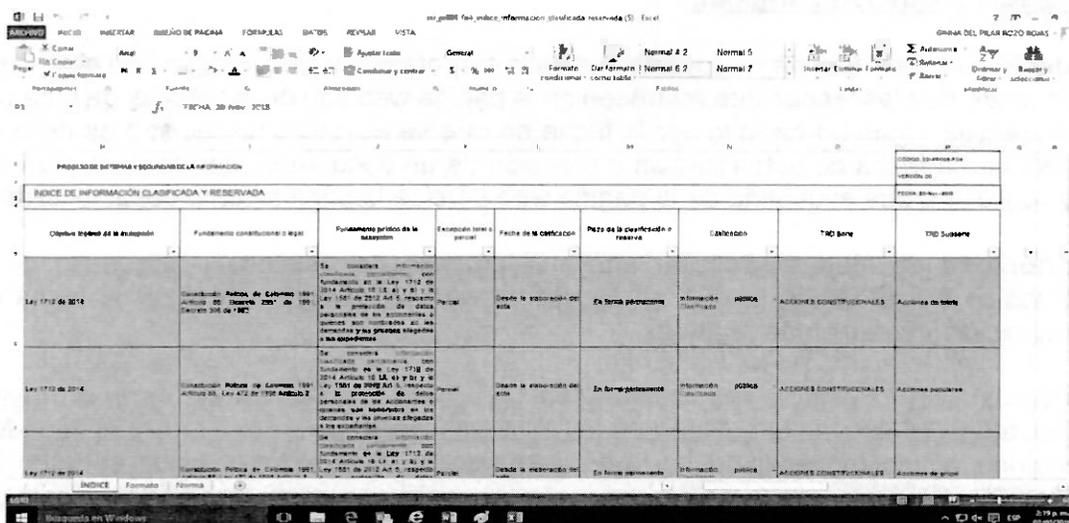


Handwritten signature or mark.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EI-PR001-FO9
	INFORME DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 05
		FECHA: 10 MAY 2018

• **Procedimiento Comunicación externa**

Evidencia: Se consultó información contenida en la página web observando que en el botón de transferencia se publicó documento de Información clasificada y documentada que aparentemente está en borrador, es decir el formato presenta espacios en blanco, en colores y resaltados lo cual puede hacer que el usuario de la página web infiere que es un documento en proceso mas no finalizado. El documento se puede apreciar en el siguiente link: : <http://concejodebogota.gov.co/10-3-indice-de-informacion-clasificada-y-reservada/cbogota/2017-11-23/085323.php>, el cual se puede visualizar a continuación:



Objeto sobre el cual se clasifica	Fundamento constitucional o legal	Fundamento jurídico de la reserva	Excepciones a la reserva	Fecha de la clasificación	Tipo de la clasificación o reserva	Clasificación	TOD Sinc	TOD Suspenso
Ley 1712 de 2014	Constitución Política de Colombia 1991 Artículo 80, Decreto 2591 de 1991 Decreto 305 de 1987	La Ley 1712 de 2014 Artículo 10 (1) (a) y (b) y el artículo 151 de 2012 del C. Constitucional en la protección de datos personales de los funcionarios públicos que involucra en sus funciones y sus labores asignadas a sus dependencias	Personal	Desde la expedición de esta	En forma permanente	Información Clasificada	ACCIONES CONSTITUCIONALES	Acciones de tutela
Ley 1713 de 2014	Constitución Política de Colombia 1991 Artículo 80, Ley 472 de 1997 Artículo 3	La Ley 1713 de 2014 Artículo 10 (1) (a) y (b) y el artículo 151 de 2012 del C. Constitucional en la protección de datos personales de los funcionarios o empleados que involucra en sus dependencias y en labores asignadas a sus dependencias	Personal	Desde la expedición de esta	En forma permanente	Información Clasificada	ACCIONES CONSTITUCIONALES	Acciones populares
Ley 1712 de 2014	Constitución Política de Colombia 1991 Artículo 80, Ley 472 de 1997 Artículo 3	La Ley 1712 de 2014 Artículo 10 (1) (a) y (b) y el artículo 151 de 2012 del C. Constitucional en la protección de datos personales de los funcionarios o empleados que involucra en sus dependencias y en labores asignadas a sus dependencias	Personal	Desde la expedición de esta	En forma permanente	Información Clasificada	ACCIONES CONSTITUCIONALES	Acciones de amparo

Figura 5. Información Clasificada y reservada en publicada en página web.

Al indagar con el proceso sobre esta publicación se indicó que este no surtió el numeral 6.1 del procedimiento de CI-PR002 Comunicación externa, referente a la revisión y aprobación de la información a subirse en página web. Ya que la información a publicarse en el botón de transparencia por instrucciones dadas en el Comité de transparencia se toma de la carpeta de la red de planeación U:\Transparencia Ley 1712-2014, donde se guarda de forma posterior a la aprobación por parte de la Secretaria Técnica y la aprobación por parte de la Oficina de Planeación que ejerce la presidencia del Comité.

Si bien la información es responsabilidad de otro proceso y el proceso de Comunicaciones no es responsable de la información contenida en el producto, se debe revisar que la información a publicar cumpla con pautas mínimas contenidas en la política



Q

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EI-PR001-FO9
	INFORME DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 05
		FECHA: 10 MAY 2018

de Operación² “4.5.Toda Información destinada a la publicación en uno de los medios de comunicación de la corporación, podrá ser previamente revisada y aprobada por la Oficina Asesora de Comunicaciones.” y “4.7 La Oficina Asesora de Comunicaciones publicara la información en los medios establecidos en la Corporación los mensajes que hayan sido solicitados y aprobados por los procesos o la áreas.”

Oportunidad de Mejora: Se suministra información a publicarse en el botón de transparencia que no corresponde a la versión final de los documentos, lo cual incumple la política de operación del procesos de comunicación referente al numeral 4.7 que establece que la información a publicarse debe ser aprobada por los procesos o áreas. **(Responsable: Comité de Transparencia: Proceso de Direccionamiento Estratégico, Gestión Jurídica).**

Evidencia: Al revisar la página de internet de la corporación y tras indagar con el proceso se encontró que las fechas que aparecen en la página web son de las fechas de creación de la plantilla, mas no permite ver la fecha en que se actualizo un registro es decir no permite ver la fecha de actualización o creación de un documento dentro de la plantilla, esto conlleva a que el usuario de la página web perciba la página como desactualizada.

Oportunidad de Mejora: Solicitar apoyo al proceso de sistemas y seguridad de la información en referencia a que en la página web se puedan visualizar la fecha de actualización y creación de registros.

Evidencia: Se revisaron los riesgos del procesos encontrando que no están actualizados, ni reflejan la realidad de los controles realizados, por ejemplo el riesgo No. 5, referido al incumpliendo la ley de transparencia, cuyo control es la solicitud de información a los proceso relacionados, este se realiza no como una acción propia del proceso si no a través del Comité de transparencia. Como actualmente la Oficina Asesora de Planeación realiza acompañamiento a los procesos a la luz de la actualización del mapa de riesgo, se deja como oportunidad de mejora.

Oportunidad de Mejora: Se debe actualizar el mapa de riesgo ya que no refleja la realidad de los controles realizados a los riesgos identificados.

Plan de Acción

Evidencia: Se revisó el plan de acción de la vigencia 2019³, observando que no se formuló actividad frente a la estrategia de “ establecer mecanismos de rendición de cuentas” determinada por la Resolución No. 486 de 2016 y Resolución 529 de 2018, así

² Consultada en red interna de la Oficina Asesora de Planeación : U:\Manual de Procesos y Procedimientos\2-Comunicaciones e Información\2_Manuales\SIG-MA002 Políticas de Operación-Comunicaciones e Información

³ Resolución No. 067 del 25 de Enero de 2019 - Anexo No. 01



Handwritten signature or mark.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EI-PR001-FO9
	INFORME DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 05
		FECHA: 10 MAY 2018

como el Acuerdo 688 de 2017 que también define la responsabilidad del proceso frente a esta estrategia.

El auditado argumenta que estas actividades hacen parte del plan de medios, el cual contempla en la acción 11 "Realización, producción y emisión de la Rendición de Cuentas semestral de la Corporación (mesa directiva, bancadas, concejales), y del Plan de acción de rendición de cuentas."

No obstante, la formulación y medición de estas actividades no eximen al proceso de formular el indicador que tenga como alcance únicamente el rol del proceso en la implementación de mecanismo de rendición de cuentas establecida en Acuerdo 688 de 2017 referida en el artículo 12 de publicar en la página web la información requerida, ya las acciones citadas anteriormente difieren del alcance de la estrategia planteada en el plan estratégico.

También se hace necesario la formulación del indicador para poder cuantificar el desarrollo de la estrategia en el corto plazo la cual se reporta en el Informe de seguimiento al plan de acción y el informe de evaluación por dependencias que realiza el proceso de evaluación independiente.

Si bien con la adopción del Modelo Integrado de Planeación y gestión la formulación de los planes de acción tendería hacia la unificación, actualmente no es posible medir la implementación de la estrategia contemplada en el plan de acción con otros planes ya que difieren en su alcance.

No Conformidad 10.2.4: No se formuló actividad dentro del plan de acción 2019 (Resolución No. 067 del 25 de Enero de 2019 - Anexo No. 01) frente a la responsabilidad del proceso de comunicaciones en la implementación de la estrategia de "establecer mecanismos de rendición de cuentas", lo cual no posibilita la cuantificación del avance de la estrategia en el corto plazo enmarcadas dentro del Plan de Acción Cuatrienal 2016 - 2019 adoptado por la Resolución No. 486 de 2016 y modificado por Resolución 529 de 2018. (**Responsable: Proceso de Comunicaciones e información**).

Evidencia: Se revisó el indicador formulado para desarrollar la actividad de "Ejecutar el Plan anual de Medios para divulgar y visibilizar la gestión del Concejo en los diferentes medios de comunicación y redes sociales" este no es claro, ya que se refiere a "Publicación / Divulgación de la información que produce el Concejo en sus diferentes actividades" para que este indicador sea viable se requeriría establecer como se mide la publicación y la divulgación en referencia a las acciones programadas en el plan de medios, ya que el indicador debe medir la ejecución en el plan de medios. Se recomienda cambiar este indicador a "Acciones programadas del Plan de Medios / Acciones ejecutadas del Plan de Medios".



Handwritten signature or mark.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EI-PR001-FO9
	INFORME DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 05
		FECHA: 10 MAY 2018

Esta no conformidad ya se identificó en la auditoria de Direccionamiento estratégico como **"No Conformidad 10.4 D.E** : Se evidencia no coherencia entre la fórmula del indicador y el producto asociado en algunos indicadores del plan acción y el indicador del proceso , lo cual incumple premisas de la "Guía para la construcción y el análisis de indicadores de gestión DAFP (2015)" que está en correspondencia con el Acuerdo 492 de 2012, que estipula como función de la Oficina Asesora de Planeación "Definir indicadores de gestión para asegurar el cumplimiento de las metas y los resultado asociados a los planes y proyectos institucionales de la entidad". Se recomienda reformular el indicador en acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación.

Oportunidad de Mejora: Reformular indicadores del plan de acción con el acompañamiento de Oficina Asesora de Planeación.

Plan de Medios

Evidencia: Se revisó el plan de medios de comunicación para la vigencia 2019, en el cual se describen 14 acciones a realizarse, sin embargo al no establecer una meta, un indicador y un producto asociado (Documento o registro) a cada acción, no es posible cuantificar el avance en la ejecución del plan de medios. Lo cual también generaría la imposibilidad de medir el indicador correspondiente en el plan de acción institucional; también se evidencio que el plan de medios no está publicado en ningún medio de comunicación tanto a nivel interno como a nivel externo. Este plan debe ser socializado.

Actualmente, la Corporación está en procesos de adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional, frente a ello las entidades distritales con la expedición del Decreto 591 de 2018 adoptan este Modelo y realizan ajustes a productos originados a partir de la implementación del Sistema Integrado de Gestión estandarizado por Norma técnica Distrital NTD SIG 001:2011.

El Concejo de Bogotá adopto la NTD a través de resolución 1315 del 2012 " Por la cual se define y reglamente el Sistema Integrado de gestión y se crean los equipos de trabajo" la cual si siguen los lineamientos realizados por el Distrito en la adopción de MIPG referida al ajuste de los productos resultantes de la NTD, requiere que el plan de medios mantenga la estructura minina requerida por el numeral 4.27 Planificación de la Comunicación y la participación numeral b.

Por otra parte, al revisar las acciones del plan de medios no se evidencio la adopción de criterios diferenciales de accesibilidad a la información establecida por Ley 1712 de 2014.

No conformidad 10.2. 5: El plan de medios no contempla la estructura minina que debe tener este según el numeral 4.27 numeral b de la NTD SIG 001:2011 referente a: frecuencia de la comunicación y los documentos y registros que evidencien la comunicación. La ausencia de estos así como metas por acción imposibilita la medición de la ejecución del plan de medios contemplada como indicador del plan de acción. **(Responsable: Proceso de Comunicaciones e información).**



Handwritten signature or mark.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EI-PR001-FO9
	INFORME DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 05
		FECHA: 10 MAY 2018

Oportunidad de Mejora: El plan de medios debe ser socializado en la Corporación a través de medios o canales de comunicación.

Oportunidad de Mejora: Establecer acciones para implementar criterios diferenciales de accesibilidad a la información.

Rendición de cuentas :

Evidencia: Se verifico la publicación de los informes de rendición de cuentas estipulados por el Acuerdo 688 del 2017 "Por el cual se establecen mecanismos para la rendición de cuentas y la visibilidad de la gestión del Concejo de Bogotá D.C., las bancadas y los concejales, y se dictan otras disposiciones." definidos como: Informe de rendición de cuentas del Concejo y de sus comisiones permanentes (Art. 3), Informe de rendición de cuentas de las bancadas (Art. 4), Informe de rendición de cuentas de los concejales de Bogotá (Art. 5), encontrado que esta publicación está disponible en el link informes de gestión, mas no en el link rendición de cuentas en el cual deberían estar publicados.

Al verificar la publicación de los informes se encontró que no se publicó informe de rendición de cuentas de las bancadas Alianza Verde, partidos Conservador y Mira. Ya que el procedimiento estipula que la publicación se realiza a solicitud se establece no conformidad en las entradas o proveedores de procesos misionales adscritos a la Secretaria General.

No Conformidad 10. 2. 6: No publicación del informe de rendición de cuentas de las bancadas de Alianza Verde, el Partido Conservador y partido Mira, lo cual incumple el artículo 4 del Acuerdo 688 del 2017 "Por el cual se establecen mecanismo para la rendición de cuentas y visibilidad de la gestión del concejo de Bogotá. D.C., las bancadas y los concejales, y se dictan otras disposiciones." referente a que los informes de las bancadas deben quedar a disposición de la ciudadanía en la página de la corporación con el detalle de la actuación normativa, de control político y de elección de funcionarios realizada por la bancada.

(Responsable: Procesos Misionales/Secretaria General / Bancadas)

Oportunidad de Mejora: Se deben trasladar los informes de rendición de cuentas correspondientes al Acuerdo 688 del 2017 "Por el cual se establecen mecanismo para la rendición de cuentas y visibilidad de la gestión del concejo de Bogotá. D.C., las bancadas y los concejales, y se dictan otras disposiciones." referentes a Informe de rendición de cuentas del Concejo y de sus comisiones permanentes (Art 3), Informe de rendición de cuentas de las bancadas (Art 4), Informe de rendición de cuentas de los concejales de Bogotá (ART5) al link de rendición de cuentas.

Evidencia: Como parte de los mecanismos para la rendición de cuentas, se verifico en la página web la visibilidad del Concejo a través de la información mínima a publicarse



Handwritten mark or signature.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EI-PR001-FO9
	INFORME DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 05
		FECHA: 10 MAY 2018

según lo establecido por el artículo 7 del Acuerdo 688 del 2017 “Por el cual se establecen mecanismos para la rendición de cuentas y la visibilidad de la gestión del Concejo de Bogotá D.C., las bancadas y los concejales, y se dictan otras disposiciones.” encontrado que a la fecha de la auditoria existe la publicación de la: Integración y número de Bancadas, la Integración de la Mesa Directiva y Conformación y funciones de las Comisiones Permanentes. Sin embargo no se evidencio en la página web :

- Link de Acceso a anales : Al indagar sobre este link, el proceso evidencia no existe como tal este link, sin embargo en búsqueda de google se puede observar el siguiente link : <http://www.concejodebogota.gov.co/anales-del-concejo/cbogota/2012-09-14/075946.php>, el cual se observa a continuación :

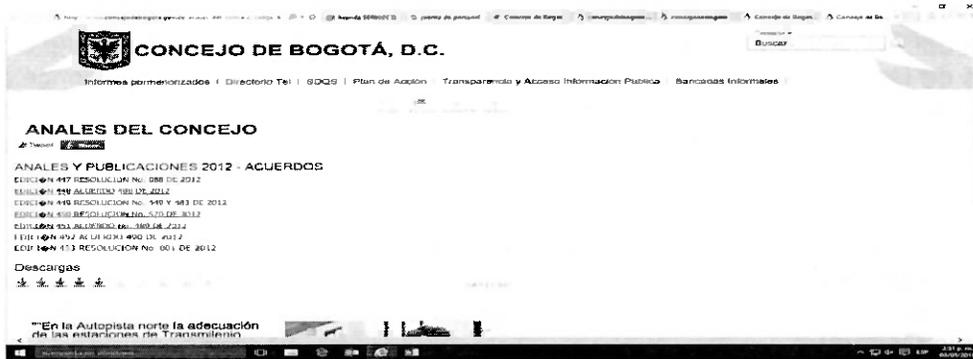


Figura 6. Accesos a Anales del Concejo desde buscador.

En el cual se observa información de anales y publicaciones del 2012; es decir, la información no está actualizadas. El auditado señala las publicaciones finales de anales están en el menú de Actividad Normativa, en el cual se verificó la existencia de anales actualizados, sin embargo como el acuerdo contempla como tal un link de anales se debe establecer como tal este link de acceso e intervenir el link que aparece en la búsqueda de google pues hace que usuario de la página web perciba como desactualizada la información.

- Link de Acceso al control político: En la página web no existe un link de Acceso al Control político, donde se evidencia la información a publicarse por el numeral e del artículo 6 del Acuerdo 688 del 2017, el auditado señaló que parte de esta información está en el menú de Comisiones. Al efectuar seguimiento se observó que en este menú existe alguna información concertinas a: Agenda surtida, actas sucintas, proyectos de acuerdo y proposiciones, no obstante; no se cumple con los requisitos mínimos establecido por el artículo referidas a: Las observaciones escritas de la Administración a los proyectos de Acuerdo el escrito que contenga las eventuales objeciones del Alcalde Mayor a los proyectos de Acuerdos aprobados en segundo debate por el Concejo, el informe de la comisión de Concejales que se designe para rendir concepto sobre las mencionadas



2

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EI-PR001-FO9
	INFORME DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 05
		FECHA: 10 MAY 2018

objeciones y la decisión adoptada por la Plenaria de la Corporación. Se debe establecer en la página la estructura que señala el Acuerdo, es decir, el Link de Acceso a control Político y actividad Normativa.

- Link de Acceso a las actas Sucintas de las Sesiones: En el menú principal Comisiones a cada Comisión y a la Secretaria general se les asigno un link de acceso a actas sucintas; cuando se hace verificación de las actas sucintas por comisión, se encontró que la última acta sucinta de la Comisión del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial es de mayo del 2019⁴, la última actualización de actas sucintas de la Comisión de Gobierno se realizó en agosto 2018⁵ y la última actualización de Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público⁶ en marzo del 2019. Al verificar igualmente las actas sucintas de la Secretaria General se actualizaron a febrero del 2019⁷.
- Link de acceso a las constancias presentadas en el desarrollo del control político y normativo: No se evidencia en la página de internet del Concejo este link.
- Link de acceso para opinión ciudadano al control político y normativo de la Corporación: No se evidencia en la página web del Concejo este link.
- Planta de personal de los servidores del Concejo de Bogotá, en donde se indique el nombre, cargo, proceso y fecha de vinculación: Como tal en el perfil de cada concejal se observa un espacio para los integrantes de la Unidad de Apoyo Normativo y en el botón de transparencia se habilito el espacio 3.5 Directorio de información de Servidores Públicos y Contratistas, sin embargo no se encontró la fecha de vinculación.
- Link de acceso a la información relativa al Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá: No existe como tal este link, se observa parte de la información que requiere el artículo en el botón de transparencia, sin embargo en el numeral 5 no se publica la información presupuestal permanente ya que el último informe de la ejecución presupuestal es de diciembre del 2018. Biblioteca digital.

No Conformidad 10. 2.7: No se ha estructurado la página web los siguientes espacios: Link de Acceso al control político, Link de acceso a las constancias presentadas en el desarrollo del control político y normativo, Link de acceso para opinión ciudadano al

⁴ http://concejodebogota.gov.co/concejo/site/artic/20190426/asocfile/20190426165052/acta_018_c1_19_01_04_19_.pdf

⁵ <http://concejodebogota.gov.co/actas-sucintas-2018/concejo/2018-02-06/142135.php>

⁶ <http://concejodebogota.gov.co/concejo/site/edic/base/port/comhacienda.php>

⁷ <http://concejodebogota.gov.co/actas-sucintas-2019/concejo/2019-05-27/092528.php>



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EI-PR001-FO9
	INFORME DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 05
		FECHA: 10 MAY 2018

control político y normativo de la Corporación, lo cual incumple el artículo 7 del acuerdo 688 de 2017 referida a la información mínima a publicarse para la visibilidad del Concejo. **(Responsable: Proceso de Comunicaciones e información).**

Esta acción correctiva debe encaminarse a reorganizar la información pues parte del contenido de estos link está en la página y a hacer gestión que conlleve a que los procesos proveedores de la información suministren la información para poder abrir el espacio en la página web.

No Conformidad 10.2.8: En la página web del Concejo de Bogotá no están actualizadas la publicación de las actas sucintas lo cual incumple el artículo 7 numeral f del Acuerdo 688 de 2017 referido a la visibilidad del concejo concerniente a la publicación de manera permanente y la actualización de la información mínima a publicarse. **Responsable: Procesos Misionales/ Comisiones / Secretaria General.**

A continuación se observa la última actualización de las actas sucintas por dependencia:

Secretaria General



Figura 7. Publicación de Actas Sucinta por Secretaria General a Febrero del 2019.



R

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EI-PR001-FO9
	INFORME DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 05
		FECHA: 10 MAY 2018

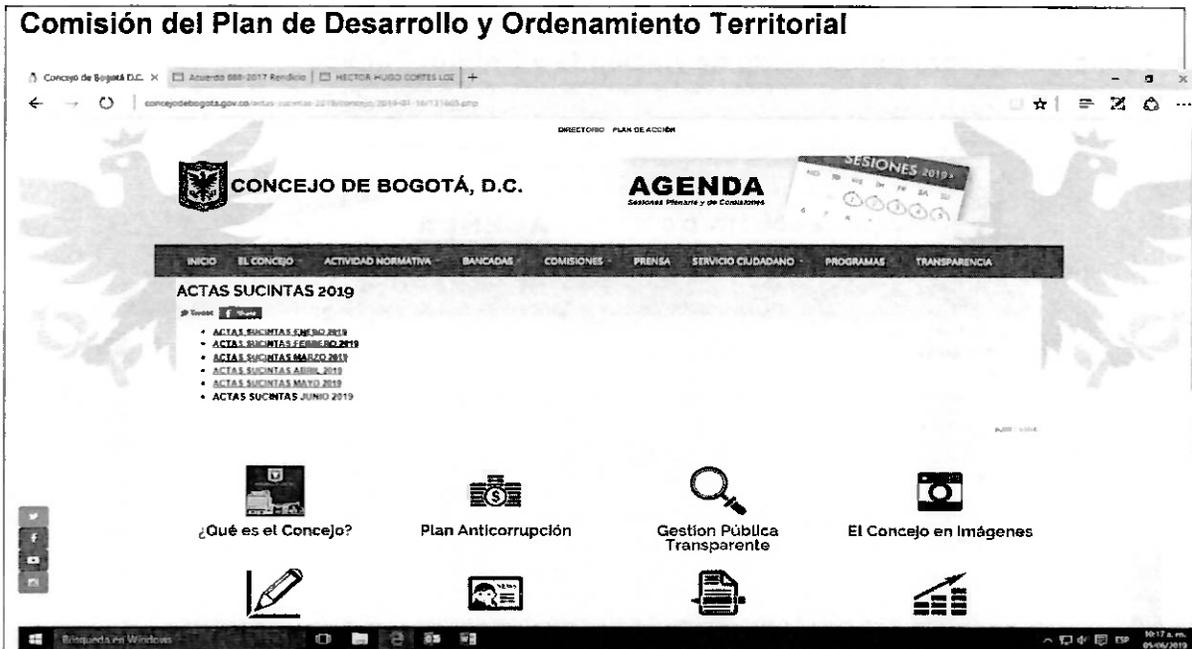


Figura 8. Publicación de Actas Sucinta por Comisión del Plan a Mayo del 2019.

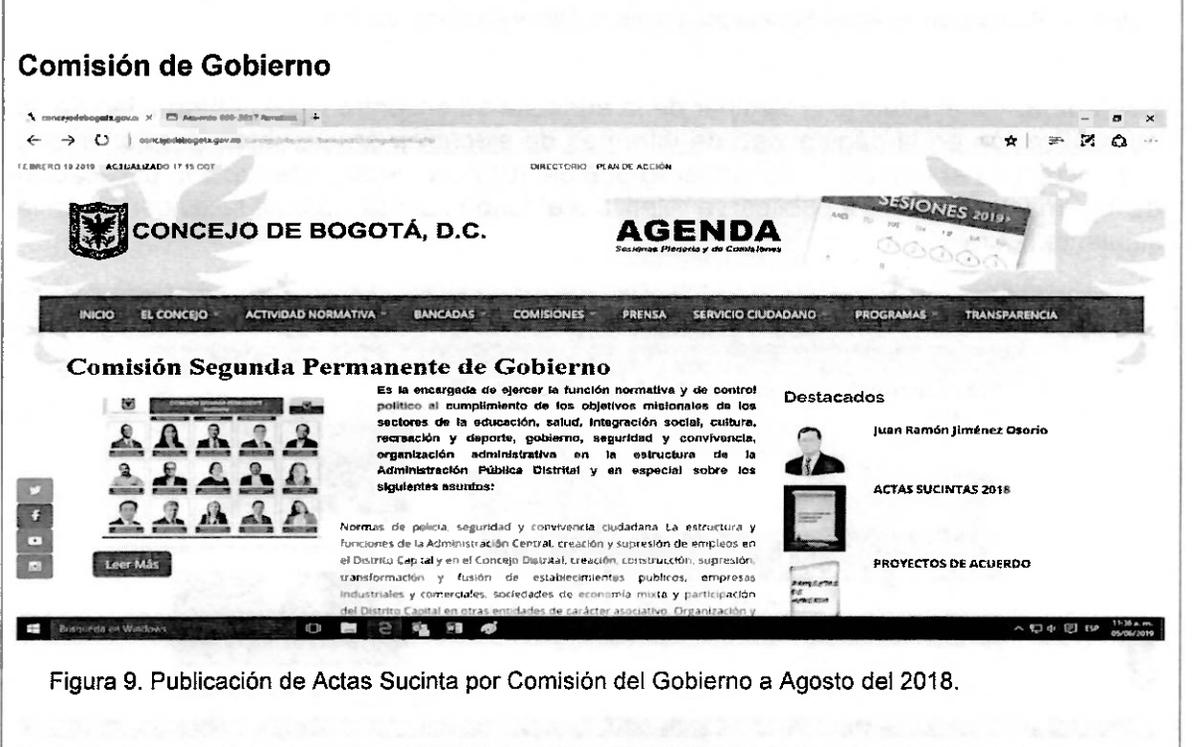


Figura 9. Publicación de Actas Sucinta por Comisión del Gobierno a Agosto del 2018.



Handwritten signature or mark.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EI-PR001-FO9
	INFORME DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 05
		FECHA: 10 MAY 2018

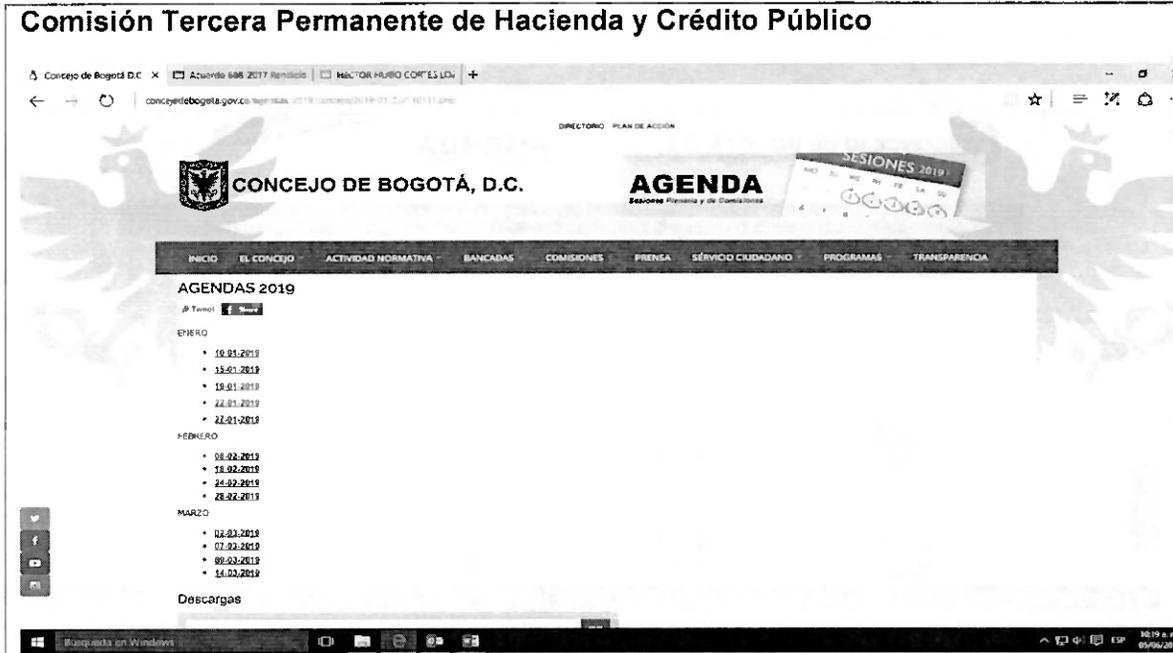


Figura 10. Publicación de Actas Sucinta por Comisión Tercera a marzo del 2019.

Evidencia: En el informe preliminar de la auditoria se encontró la no conformidad de la no publicación en la página web de informes de ejecución presupuestal permanente lo cual incumplía el artículo 7 del acuerdo 688 de 2017 numeral j referido a la publicación de información mínima a publicarse relativa a el fondo cuenta , la cual se evidencia en la siguiente figura:

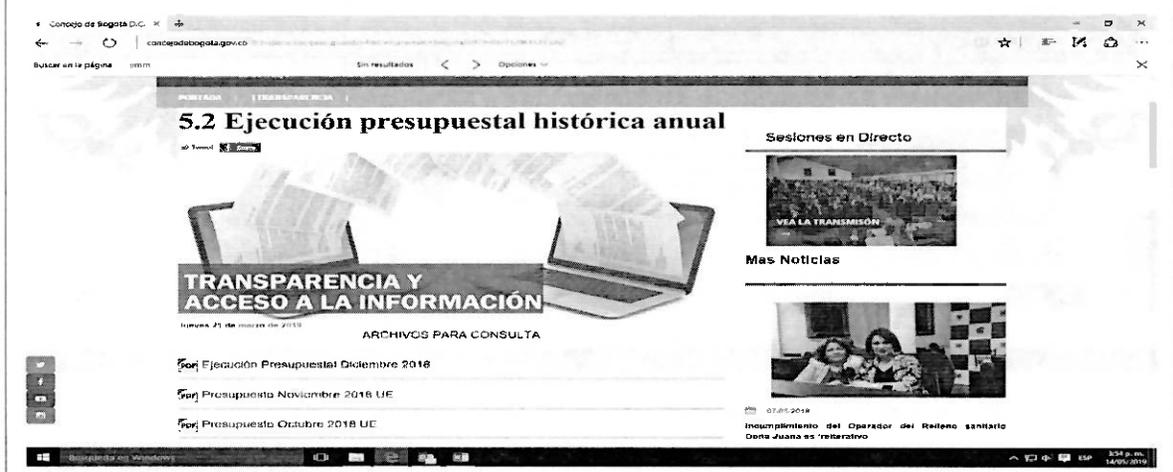


Figura 11. Ejecución presupuestal actualizada a diciembre del 2018 (publicada al 15 de mayo)



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EI-PR001-FO9
	INFORME DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 05
		FECHA: 10 MAY 2018

Sin embargo ya que el proceso de forma extemporánea al tiempo para realizar la objeciones a la no conformidad envió comunicación Nr: 2019IE7946 el 31-05-2019 donde se evidencia que una vez realizado el hallazgo en el informe preliminar, el proceso actualizo la información se establece el hallazgo preliminar como una oportunidad de mejora con el fin de que el proceso vele por la publicación se esta información de forma continua.

Oportunidad de Mejora: Publicar de forma periódica el informe de ejecución presupuestal. **Procesos de Gestión Financiera / Dirección Financiera**

Evidencia: Se consultó los perfiles de los concejales en la página web de la Corporación, verificando que la Oficina de Comunicaciones habilito en cada perfil un espacio para la publicación de la información mínima a publicarse establecida el en artículo 8 del Acuerdo 688 de 2017, también se observó que el proceso de comunicaciones realizó formalmente la solicitud de esta información por mail, sin embargo al hacer la verificación de una muestra de perfiles se encontró que la totalidad de la información a publicarse no está disponible en página web , lo cual se observa a continuación :



Figura 13. Información publicada de Concejales



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EI-PR001-FO9
	INFORME DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 05
		FECHA: 10 MAY 2018

No Conformidad 10.2.9: No se evidencio en la página web de la Corporación la totalidad de información mínima a publicarse por los Concejales, establecida por el artículo 8 del acuerdo 688 de 2017 referente a :

- Registro de los intereses privados con sus actualizaciones.
- Impedimentos y recusaciones presentadas y las decisiones.
- Registro de su asistencia a las Sesiones Plenarias y de Comisiones Permanentes.
- Excusas por inasistencia.
- Las faltas temporales y absolutas y la forma como fueron cubiertas.

(Responsable: Procesos Misionales / Secretaria General/ Unidades de Apoyo Normativo).

Evidencia: Se indago con el web master sobre el conocimiento de los usuarios de la página web e intranet es decir usuarios con asignación de clave y permiso para subir información, a esta consulta se respondió que el usuario y clave la habilita el proceso de sistemas pero el proceso de comunicaciones no tiene esta información.

No obstante, se envió por mail de forma posterior el listado de los jefes de prensa de las Unidad Técnica de Apoyo a los cuales se le ofreció soporte para actualización de información en la página web por parte del proceso de comunicaciones. También se indago sobre la inducción y capacitación al web master a lo cual se señaló, se solicitó mediante memorando 2019IE4331 el 21 de marzo del 2019 a como tal a la Dirección Administrativa donde además también se solicita manuales de funcionamiento de la plataforma Prontus.

Posteriormente, se revisó el contrato 180348-0-2018 a nombre de Factor Visual EAT con el objeto contractual de "Prestar los servicios de mantenimiento, actualización y soporte al sitio WEB e Intranet del Concejo de Bogotá, de conformidad con lo establecido en los estudios previos" en la página web del concejo y en SECOP <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> identificando que no hay acceso total al contrato y esta bajo la supervisión de la Dirección Administrativa específicamente por el Sistemas y seguridad de la información.

Oportunidad de Mejora: Se debe solicitar formalmente al proceso de sistemas y seguridad de la información supervisor del contrato referido al mantenimiento y soporte de la página web contratado a "Factor Visual EAT" incluir dentro de las actividades contempladas para la ejecución del contrato referidas a la "Actualización de Plantillas de portada, artículos y demás secciones de la Pagina Web e Intranet" las que estime el proceso de comunicaciones. También solicitar dentro de las actividades de soporte que contempla el soporte técnico a administradores y funcionarios la capacitación al web master. **Responsable: Procesos Sistemas y Seguridad de la Información / Secretaria General).**



2

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EI-PR001-FO9
	INFORME DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 05
		FECHA: 10 MAY 2018

Oportunidad de Mejora: Se debe indagar sobre productos resultantes en el momento de la contratación de la página web e internet con el fin establecer si existe manual de usuario o insumo para el proceso de comunicaciones y tener en cuentas las necesidades del proceso de comunicaciones en la ejecución del contrato 190269-0-2019 a nombre de "Factor Visual EAT". **Responsables: Proceso de Sistemas y Seguridad de la Información**

No conformidad 10.2.10: Incumplimiento de artículo 3 de Resolución 0221-2010 "Por la cual se adopta el Manual Interno de manejo de la Intranet del Concejo de Bogotá D.C." parágrafo segundo referente a que todos los procesos Misionales, de Apoyo y/o Comités de la Entidad, designaran a un funcionario como Web master del mismo, quienes previa inducción y capacitación serán los responsables de actualizar la información de cada proceso organización y/o Comité." **Responsable: Procesos Sistemas y Seguridad de la Información.**

Ya la acción correctiva para esta no conformidad, requiere la designación de un usuario por cada proceso para lo cual se debe tener claridad frente a la existencia de Usuarios, así como el conociendo en la página web e intranet que se realiza a través de la supervisión al contrato de factor visual, se asigna esta no conformidad al proceso de sistema, como parte de su función de soporte técnico al servidor y dominio que conforma la página web del Concejo de Bogotá, establecida por el artículo 7 de la Resolución 798 del 2014 y su función de responder por el diseño, desarrollo, operación mantenimiento y actualización de los sistemas informáticos en el Concejo del Acuerdo 492 de 2012.

Evidencia: Se observó que los servidores de la Oficina de Comunicaciones realizan publicaciones fuera de su horario laboral, específicamente la publicación "Boletín Diario" en el caso de que se realicen sesiones los fines de semana; ya que estas se publican el mismo día, incurriendo en solicitar apoyo a los funcionarios fuera de su horario laboral mediante el apoyo remoto a la publicación.

Oportunidad de Mejora: Si se tiene como política de operación la publicación de información durante el fin de semana, lo que requiere la asistencia remota de servidores e incumple con el horario laboral definido, se debe establecer también el tiempo de compensación para los servidores y en el caso del webmaster revisar el procedimiento de horas extras para su posible causación teniendo en cuenta que se presta el servicio de manera remota. (**Responsables: Proceso Talento Humano**)

Evidencia: Se solicitó actas de reunión del Comité Editorial de la página web, intranet y gobierno en línea evidenciado que la última reunión se realizó en mayo del 2018 y la anterior a esta en Octubre del 2017 esta falta ocasiona el incumpliendo de las funciones del comité que se centran en actualización de los contenidos, Incorporar nuevos servicios y funciones, realizar cambios y ajustes a la página Web y la Intranet de acuerdo a las solicitudes y necesidades. Sin embargo se observó que el proceso realizo encuesta que



02

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EI-PR001-FO9
	INFORME DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 05
		FECHA: 10 MAY 2018

indago sobre la percepción de la página de intranet y los posibles servicios que los usuarios requiere.

No conformidad 10.2.11: Se evidenció que durante la vigencia 2018 y 2017 no se realizaron las reuniones ordinaria del Comité Editorial de la página web, intranet y gobierno con la frecuencia estipulada de cada tres meses, lo cual incumple el artículo 5 de Resolución 0798-2014 "Por la cual se adopta el Manual del Comité Editorial de Intranet, Pagina Web y Gobierno en línea para el manejo del Sistema de información del Concejo de Bogotá, D.C" que estipula este requerimiento. (**Responsable: Proceso de Comunicaciones e información**).

Evidencia: Se realizó revisión de documentos en la página web en busca del cumplimiento de la publicación en formato de datos abierto de lo cual se encontró que en el numeral 2.1 del botón de transparencia se publicó documento con una socialización de guía de datos abiertos, más no se evidenciaron acciones concretas que conlleve a la publicación en formato que permiten su uso, reutilización y aprovechamiento de información sin restricciones legales y bajo licencia abierta.

No conformidad 10.2.12: No se observa avance o política de operación clara, para el cumplimiento de la obligación de publicar datos abiertos, lo cual incumple el artículo 11 numeral k de la Ley 1712 del 2014 referente a que se deberá publicar datos abiertos. **Responsable: Proceso: Sistemas y Seguridad de la Información.**

Oportunidad de Mejora: No se observa avance o política de operación clara, para el cumplimiento de la obligación de publicar datos abiertos, se recomienda establecer políticas de operación que estipulen la publicación bajo estándares que permitan su reutilización, ya que el procedimiento establece que se publica a solicitud se deben formular actividades dentro del este requieran que la información a publicar se realice en formatos reutilizables acorde a la función de la Oficina de Comunicación de dirigir y asesorar la actualización de la página web con base en el cumplimiento de los objetivos misionales de la Corporación.

Para facilitar la formulación de los planes de mejoramiento se detallan a continuación las no conformidades evidenciadas en la auditoria y los responsables formular y ejecutar las acciones :



G

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EI-PR001-FO9
	INFORME DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 05
		FECHA: 10 MAY 2018

N.C.	Descripción	Proceso y/o Responsable
10.2.1	<p>Se evidencio debilidad en el proceso de comunicaciones por falla en el apoyo del proceso tecnológico asociado con el cargue de pantallas digitales y la conexión en red de los equipos Mac, lo cual no garantizar un uso eficiente y efectivo de la tecnología, incumpliendo de principio de Innovación que establece que se debe propender por la generación de valor público a través de la introducción de soluciones novedosas que hagan uso de TIC, para resolver problemáticas o necesidades identificadas, establecido por la "Política de Gobierno Digital" contenida en el artículo 2.2.9.1.1.3 del Decreto 1008 de 2018 – MIPG. Así como específicamente el propósito de la política digital de "Lograr procesos internos, seguros y eficientes a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión de tecnologías de información".</p> <p>Adicionalmente también se genera incumpliendo del numeral 8.1.3 Gestión de cambio de la ISO27001.2013 - Sistema de Seguridad de la información, ya que se deben establecer procesos para la implementación y el control de los cambios temporales o permanentes que tienen un impacto en el desempeño de SST, según la evidencia indagada no se establecen procesos de control sino se opta por no presentar el servicio.</p>	Sistemas y Seguridad de la Información
10.2.2	<p>Se evidencio libre acceso al Intranet por usuarios diferentes a los autorizados, es decir a través de internet cualquier usuario tiene acceso a la página de Intranet del Concejo de Bogotá, lo cual genera incumplimiento de la Política de Control Acceso de la Corporación y puntualmente a los numerales A.9.1.2 Acceso a redes y a servicios en red referente a que solo se debe permitir acceso de los usuarios a la red y a los servicios de red para los que hayan sido autorizados y A.9.2 Gestión de Acceso de Usuarios de la norma ISO 27001:2013 Sistema de Seguridad de la Información .</p>	Sistemas y Seguridad de la Información
10.2.3	<p>La página de intranet se estructura por áreas o dependencias del Concejo, lo cual incumple con lo establecido en el marco de competencia del Manual Interno de manejo de la Intranet del Concejo de Bogotá expedido por la Resolución 0221-2010 artículo segundo y modificado por la Resolución 0798-2014 artículo tercero que establecen se estructure por procesos.</p>	Comunicaciones e Información



2

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EI-PR001-FO9
	INFORME DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 05
		FECHA: 10 MAY 2018

10.2.4	No se formuló actividad dentro del plan de acción 2019 (Resolución No. 067 del 25 de Enero de 2019 - Anexo No. 01) frente a la responsabilidad del proceso de comunicaciones en la implementación de la estrategia de "establecer mecanismos de rendición de cuentas", lo cual no posibilita la cuantificación del avance de la estrategia en el corto plazo enmarcadas dentro del Plan de Acción Cuatrienal 2016 - 2019 adoptado por la Resolución No. 486 de 2016 y modificado por Resolución 529 de 2018.	Comunicaciones e Información
10.2.5	El plan de medios no contempla la estructura mínima que debe tener según el numeral 4.27 numeral b de la NTD SIG 001:2011 referente a: frecuencia de la comunicación y documentos y registros que evidencien la comunicación. La ausencia de estos así como metas por acción imposibilita la medición de la ejecución del plan de medios contemplada como indicador del plan de acción.	Comunicaciones e Información
10.2.6	No publicación del informe de rendición de cuentas de las bancadas de Alianza Verde, el Partido Conservador y partido Mira, lo cual incumple el artículo 4 del Acuerdo 688 del 2017 "Por el cual se establecen mecanismo para la rendición de cuentas y visibilidad de la gestión del concejo de Bogotá, D.C., las bancadas y los concejales, y se dictan otras disposiciones." referente a que los informes de las bancadas deben quedar a disposición de la ciudadanía en la página de la corporación con el detalle de la actuación normativa, de control político y de elección de funcionarios realizada por la bancada.	Procesos Misionales/Secretaría General / Bancadas
10.2.7	No se ha estructurado la página web los siguientes espacios: Link de Acceso al control político, Link de acceso a las constancias presentadas en el desarrollo del control político y normativo, Link de acceso para opinión ciudadano al control político y normativo de la Corporación, lo cual incumple el artículo 7 del acuerdo 688 de 2017 referida a la información mínima a publicarse para la visibilidad del Concejo.	Comunicaciones e Información
10.2.8	En la página web no están actualizadas la publicación de las actas sucintas lo cual incumple el artículo 7 numeral f del Acuerdo 688 de 2017 referido a la visibilidad del concejo concerniente a la publicación de manera permanente y la actualización de la información mínima a publicarse.	Procesos Misionales/ Comisiones / Secretaría General.
10.2.9	No se evidencio en la página web de la corporación la totalidad de información mínima a publicarse por los Concejales, establecida por el artículo 8 del acuerdo 688 de 2017 referente a : <ul style="list-style-type: none"> · Registro de los intereses privados con sus actualizaciones. · Impedimentos y recusaciones presentadas y las decisiones. 	Procesos Misionales / Secretaría General/ Unidades de Apoyo Normativo



2

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EI-PR001-FO9
	INFORME DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 05
		FECHA: 10 MAY 2018

	<ul style="list-style-type: none"> · Registro de su asistencia a las Sesiones Plenarias y de Comisiones Permanentes. · Excusas por inasistencia. · Las faltas temporales y absolutas y la forma como fueron cubiertas. 	
10.2.10	Incumplimiento de artículo 3 de Resolución 0221-2010 "Por la cual se adopta el Manual Interno de manejo de la Intranet del Concejo de Bogotá D.C." parágrafo segundo referente a que todos los procesos Misionales, de Apoyo y/o Comités de la Entidad, designaran a un funcionario como Web master del mismo, quienes previa inducción y capacitación serán los responsables de actualizar la información de cada proceso organización y/o Comité."	Procesos Sistemas y Seguridad de la Información
10.2.11	Se evidenció que durante la vigencia 2018 y 2017 no se realizaron las reuniones ordinaria del Comité Editorial de la página web, intranet y gobierno con la frecuencia estipulada de cada tres meses, lo cual incumple el artículo 5 de Resolución 0798-2014 "Por la cual se adopta el Manual del Comité Editorial de Intranet, Pagina Web y Gobierno en línea para el manejo del Sistema de información del Concejo de Bogotá, D.C" que estipula este requerimiento.	Proceso de Comunicaciones e información

10.3 OPORTUNIDADES DE MEJORA

Las oportunidades de mejora señaladas anteriormente se consolidan a continuación:

- 10.3.1 Establecer acciones para implementar criterios diferenciales de accesibilidad a la información.
- 10.3.2 Revisar los elementos de la caracterización y efectuar actualización, revisando las salidas del proceso y definir las como productos concretos, no como canales a través de los cuales se comunica la información.
- 10.3.3 Ajustar el procedimiento de Comunicación Interna ya que presume que la Oficina Asesora de Comunicaciones realiza revisión de los contenidos de carteleras de todos los procesos, lo cual en realidad se manejan de forma independiente por el proceso o el tercero al que se le asigno la cartelera.
- 10.3.4 Se evidencia activos fijos (Cartelera) sin uso o posible responsable, lo cual genera incumplimiento del numeral 7.1.5 recursos de seguimiento y medición numeral b correspondiente a que la organización debe asegurarse que los recursos proporcionados se mantienen para asegurarse de la idoneidad continúa para su propósito de la ISO9001:2015. Ya que las carteleras físicas hacen parte del proceso de Comunicaciones se recomienda que este verifique si la cartelera está asignada algún proceso y designe o establezca el uso de este espacio.



2

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EI-PR001-FO9
	INFORME DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 05
		FECHA: 10 MAY 2018

10.3.5 Establecer un documento formal que actualice el Manual Interno de Intranet donde se estipule que espacios son de interés por los Usuarios, y como se realiza el cargue de información es decir que espacio se alimentan por los líderes del proceso y cuales por el proceso de comunicaciones e información, las resoluciones citadas anteriormente se limitan a que el marco de competencia sean los procesos misionales y de apoyo, lo cual limita el tipo de información. Se recomienda que exista un espacio para cada proceso y que el responsable de este establezca que información debe ser socializada teniendo como insumo principal los productos del proceso. Por otra parte también se recomienda dejar los espacios para los sistemas de gestión.

10.3.6 El procedimiento de comunicación es muy general y se debe estructurarse por producto.

10.3.7 Se suministra información a publicarse en el botón de transparencia que no corresponde a la versión final de los documentos, lo cual incumple la política de operación del procesos de comunicación referente al numeral 4.7 que establece que la información a publicarse debe ser aprobada por los procesos o áreas. **(Responsable: Comité de Transparencia: Proceso de Direccionamiento Estratégico, Gestión Jurídica).**

10.3.8 Solicitar apoyo al proceso de sistemas y seguridad de la información en referencia a que en la página web se puedan visualizar la fecha de actualización y creación de registros.

10.3.9 Se debe actualizar el mapa de riesgo ya que no refleja la realidad de los controles realizados a los riesgos identificados. Reformular indicador del plan de acción con el acompañamiento de Oficina Asesora de Planeación.

10.3.10 Reformular indicadores del plan de acción con el acompañamiento de Oficina Asesora de Planeación.

10.3.11 El plan de medios debe ser socializado en la Corporación a través de medios o canales de comunicación.

10.3.12 Se deben trasladar los informes de rendición de cuentas correspondientes al Acuerdo 688 del 2017 "Por el cual se establecen mecanismo para la rendición de cuentas y visibilidad de la gestión del concejo de Bogotá. D.C., las bancadas y los concejales, y se dictan otras disposiciones." referentes a Informe de rendición de cuentas del Concejo y de sus comisiones permanentes (Art 3), Informe de rendición de cuentas de las bancadas (Art 4), Informe de rendición de cuentas de los concejales de Bogotá (ART5) al link de rendición de cuentas.



2

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EI-PR001-FO9
	INFORME DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 05
		FECHA: 10 MAY 2018

10.3.13 Publicar de forma periódica el informe de ejecución presupuestal.
Procesos de Gestión Financiera Financiera

10.3.14 Se debe solicitar formalmente al proceso de sistemas y seguridad de la información supervisor del contrato referido al mantenimiento y soporte de la página web contratado a "Factor Visual EAT" incluir dentro de las actividades contempladas para la ejecución del contrato referidas a la "Actualización de Plantillas de portada, artículos y demás secciones de la Pagina Web e Intranet" las que estime el proceso de comunicaciones. También solicitar dentro de las actividades de soporte que contempla el soporte técnico a administradores y funcionarios la capacitación al web master.

10.3.15 Se debe indagar sobre productos resultantes en el momento de la contratación de la página web e internet con el fin establecer si existe manual de usuario o insumo para el proceso de comunicaciones y tener en cuentas las necesidades del proceso de comunicaciones en la ejecución del contrato 190269-0-2019 a nombre de "Factor Visual EAT". **Responsables: Proceso de Sistemas y Seguridad de la Información**

10.3.16 Si se tiene como política de operación la publicación de información durante el fin de semana, lo que requiere la asistencia remota de servidores e incumple con el horario laboral definido, se debe establecer también el tiempo de compensación para los servidores y en el caso del webmaster revisar el procedimiento de horas extras para su posible causación teniendo en cuenta que se presta el servicio de manera remota. **Responsables: Proceso Talento Humano**

10.3.17 Se recomienda establecer políticas de operación que estipulen la publicación bajo estándares que permitan su reutilización, ya que el procedimiento establece que se publica a solicitud se deben formular actividades dentro del este requieran que la información a publicar se realice en formatos reutilizables acorde a la función de la Oficina de Comunicación de dirigir y asesorar la actualización de la página web con base en el cumplimiento de los objetivos misionales de la Corporación.

11. CONCLUSIONES

Realizada la auditoria al proceso de Comunicaciones e Información, se observó que la mayoría de no conformidades se evidencian por la falta de actualización de información en la página web e intranet, que obedece a la falta de un responsable por cada proceso que vele por la actualización de la información y el desconocimiento de la información a publicarse, lo cual hace que el proceso incurra en fallas referentes a los proveedores de la información o entradas del proceso.



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EI-PR001-FO9
	INFORME DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 05
		FECHA: 10 MAY 2018

Por tanto, es fundamental para el cumplimiento de los objetivos del proceso, se establezca claramente cómo se publica en la página web y la intranet es decir, que espacios son actualizado por el web master y cuales por los responsables de cada proceso, así como contar con el apoyo continuo del proceso de Sistemas y Seguridad de la Información.

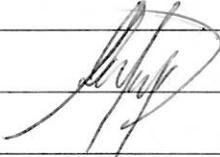
12. RECOMENDACIONES

Es importante que el proceso trabaje de la mano del proceso de Sistemas y Seguridad de la Información, ya que la actualización y mejoras en la página web e intranet dependen en gran medida del apoyo de este.

Se debe plasmar de manera formal las necesidades del proceso así como establecer los espacios que son de interés de los Usuarios, y como se realiza el cargue de información es decir que espacio se alimentan por los líderes del proceso y cuales por el proceso de comunicaciones e información en la página web e intranet.

Asimismo, es fundamental el ajuste de indicadores, insumo esencial para medir el avance en la ejecución del plan de acción institucional lo cual es vital para cuantificar el desempeño del proceso.

Finalmente, respecto al plan de medios es importante establecer un producto y una meta por actividad si se quiere medir la ejecución del este, actividad a evaluarse en el plan de acción institucional.

AUDITOR LIDER	
Nombre: Ginna del Pilar Roza Rojas	Firma: 
EQUIPO AUDITOR	
Nombre : Sorel Velásquez	Firma : 

JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO	
Nombre : Hitler Rousseau Chaverra Ovalle	Firma: 

FECHA DE ENTREGA	10/06/2019
------------------	------------

